



Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2021-00780 00

Demandante: Banco de Occidente S.A.

Apoderado: Dr. Gustavo Guevara Andrade

Demandado: Sandra Milena Jaramillo Ospina

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo en donde la apoderado de la parte demandada Dra. Karla Peralta Romero a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial en el que solicita la devolución del descuento efectuados a la demandada del mes de agosto del 2022 , quien posee ese título en el portal del Banco Agrario . Sírvase proveer

Barranquilla, Octubre 3 de 2022

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo 2021-00780 00

Demandante: Banco de Occidente SA.

Apoderado: Dr. Gustavo Guevara Andrade

Demandado: Sandra Milena Jaramillo Ospina

Visto y constatado el informe secretarial, procede el Despacho, se advierte que, consultado el módulo transaccional de Banco Agrario de Colombia, se encontraron el siguiente depósito judicial a favor de la demandada SANDRA MILENA JARAMILLO OSPINO C.C 22.667.846

No. Titulo	Fecha	Valor
416010004827666	31/08/2022	\$ 635.372.00

En consecuencia, por ser lo procedente, se hará entrega de los depósitos judiciales Al demandado SANDRA MILENA JARAMILLO OSPINO , identificada con C.C. No. 22.667.846 relacionados a continuación :

No. Titulo	Fecha	Valor
416010004827666	31/08/2022	\$ 635.372 .oo

En mérito de lo expuesto el Juzgado tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la entrega de depósitos judiciales a la demandada SANDRA MILENA JARAMILLA OSPINO identificada con C.C. 22.667.846 en consideración a lo brevemente expuesto.



Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SEGUNDO Por secretaría, elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZA**



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e9d5f840aace12f60a3fd3a8660856d9f9d5b4a99b88c5474ffd93e9f1f34f**

Documento generado en 03/10/2022 01:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>